

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 1110** *Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.*

De conformidad con lo establecido en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón de Moto Náutica «A», Patrón de Moto Náutica «B», Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

Los exámenes se celebrarán por aquellos Tribunales que se constituyan de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del capítulo III, de la Orden FOM/3200/2007.

2. Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de la Marina Mercante, cumplimentado el modelo de impreso 790, código 077, que figura como anexo I a esta Resolución. Dicho impreso se facilitará en la Dirección General de la Marina Mercante, Capitanías Marítimas, Subdelegaciones del Gobierno, en la sede electrónica del Ministerio de Fomento y a través de la página Web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>.

Asimismo, se podrá hacer el pago telemático de la correspondiente tasa por derechos de examen a través de la página Web del Ministerio de Fomento (<http://www.fomento.gob.es>). Sede electrónica del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>, pago telemático de tasas.

A la solicitud (Modelo 790), Código 077, deberán unirse los siguientes documentos, bien en el momento de formalizar la matrícula o bien el día de la realización del examen teórico:

Reconocimiento médico, en caso de que fuera necesario, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo. No será necesario realizar dicho reconocimiento si ha transcurrido un período menor de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título, o desde la realización de alguno de cualquier otro examen de recreo.

3. Cuantía de las tasas

Las tasas por derechos de examen para las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, serán las vigentes para el año 2012, según los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

4. *No presentación a examen*

La no presentación a examen, salvo por enfermedad, debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles, con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las que figuran en el anexo II. Solamente, se podrán realizar cambios de matrícula en las circunstancias anteriores para el año 2012 y antes de la última convocatoria fijada para el mismo.

5. *Plazo de matrícula*

Una vez finalizado el plazo de solicitud de matrícula, según el calendario que figura en el anexo II, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante, pudiendo en el plazo de diez días subsanar las deficiencias los candidatos que hayan resultado excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285).

Además del tablón de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante, la lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en la página Web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>.

6. *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en la Dirección General de la Marina Mercante, en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la sede electrónica del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>. y se remitirán a los respectivos Tribunales de examen una vez constituidos los mismos.

7. *Lugares de examen*

Los exámenes se celebrarán en las fechas y localidades indicadas en el anexo II.

8. *Tribunales*

Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, y Patrón de Moto Náutica «A» y Patrón de Moto Náutica «B» en la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

9. *Desarrollo de las pruebas*

Al finalizar el ejercicio, el candidato presentará el resguardo y la documentación de la solicitud de matrícula, si fuera preciso, a petición del Secretario del Tribunal.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los Tribunales indicarán la hora de los exámenes para cada una de las titulaciones en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y además en la Subdelegación del Gobierno en Aragón para los exámenes previstos en Zaragoza.

Asimismo, se podrá consultar si está admitido o excluido y sus causas, fechas, horario, lugar de examen, calificaciones provisionales y definitivas en la página Web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>.

10. Resultado de los exámenes

Finalizados los exámenes, se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros correspondientes y en la página Web del Ministerio de Fomento <http://www.fomento.gob.es>, las listas provisionales de calificaciones que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones que falte alguno de los requisitos señalados anteriormente.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán, a petición de los interesados, certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de diciembre de 2011.—La Directora General de la Marina Mercante, M.^a Isabel Duránte Gil.

ANEXO I

 MINISTERIO DE FOMENTO	CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE	TASA DERECHOS DE EXAMEN PARA EL MANEJO DE EMBARCACIONES DE RECREO CÓDIGO 0 7 7	MODELO 790
---	--	--	---------------------------------

IDENTIFICACIÓN (1) Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en las líneas inferiores. <table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">N.I.F.</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre o Razón Social</td> </tr> <tr> <td>Calle, Plaza, Avda.</td> <td>Nombre de la vía pública</td> <td>Número</td> <td>Esc.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Municipio</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Provincia</td> <td colspan="2">Teléfono</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">Código Postal</td> </tr> </table>	N.I.F.	Apellidos y nombre o Razón Social			Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Municipio		Piso	Puerta	Provincia		Teléfono				Código Postal		DEVENGOS (2) Ejercicio Nº DE JUSTIFICANTE 790077000004 2
N.I.F.	Apellidos y nombre o Razón Social																				
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.																		
Municipio		Piso	Puerta																		
Provincia		Teléfono																			
		Código Postal																			

AUTOLIQUIDACIÓN (3) CONVOCATORIA: Mes Año Ciudad del Examen ☐ Capitán de Yate ☐ Patrón de Yate ☐ Patrón de Embarcaciones de recreo ☐ Patrón de Navegación Básica ☐ Patrón de Moto Náutica "A" ☐ Patrón de Moto Náutica "B"	ESPECIMEN
---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a los exámenes teóricos para el manejo de embarcaciones de recreo convocados por Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de de de

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

DECLARANTE a de de Firma: _____	INGRESO Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS Importe Euros: I Forma de pago: En efectivo ☐ E.G. Adscrito en cuenta ☐ Código cuenta cliente (CCC) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Entidad</td> <td style="width: 25%;">Oficina</td> <td style="width: 25%;">DC</td> <td style="width: 25%;">Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> <td style="border-bottom: 1px solid black;"></td> </tr> </table>	Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta				
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta						

ANEXO II

Localidades y fechas de celebración de exámenes teóricos para el año 2012

Madrid:

24 y 25 de marzo.

Todas las titulaciones.

Inicio matrícula: 1 de febrero de 2012.

Cierre de matrícula: 3 de marzo de 2012.

Lugar celebración de la prueba:

Escuela Superior de Ingenieros de Caminos.

Avd. Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria. Madrid.

Zaragoza:

8, 9 y 10 de mayo.

Todas las titulaciones.

Inicio matrícula: 1 de febrero de 2012.

Cierre de matrícula: 19 de abril de 2012.

Lugar celebración de la prueba:

Centro de Formación Arsenio Jimeno, c/ Eduardo Jimeno Correas, s/n (entrada por Rosalía de Castro).

Madrid:

30 de junio y 1 de julio.

Todas las titulaciones.

Inicio matrícula: 1 de febrero de 2012.

Cierre de matrícula: 3 de junio de 2012.

Lugar celebración de la prueba:

Escuela Superior de Ingenieros de Caminos.

Avd. Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria. Madrid.

Madrid:

17 y 18 de noviembre.

Todas las titulaciones.

Inicio matrícula: 1 de febrero 2012.

Cierre de matrícula: 19 de octubre de 2012.

Lugar celebración de la prueba:

Escuela Superior de Ingenieros de Caminos.

Avd. Profesor Aranguren, s/n, Ciudad Universitaria. Madrid.